

**Cour
Pénale
Internationale**



Corte Penal Internacional

**International
Criminal
Court**

Original: **français**

No.: ICC-01/04/01/06

Date: **14 de diciembre de 2006**

SALA DE CUESTIONES PRELIMINARES I

Integrada por: Magistrado Claude Jorda, magistrado presidente
Magistrada Akua Kuenyehia
Magistrada Sylvia Steiner

Secretario: Sr. Bruno Cathala

SITUACIÓN EN LA REPÚBLICA DEMOCRÁTICA DEL CONGO EN EL CASO DEL *FISCAL c. THOMAS LUBANGA DYILO*

Documento público

Decisión por la que se designa un magistrado único

Fiscalía

Sr. Luis Moreno Ocampo
Sr. Fatou Bensouda
Sr. Ekkehard Withopf

Defensa

Sr. Jean Flamme
Sra. Véronique Pandanzyla
Sr. Geoff Roberts

Representantes legales de las víctimas a/0001/06 a a/0003/06 y a/0105/06

Sr. Luc Walley
Sr. Franck Mulenda
Sra. Carine Bapita Buyangandu

Oficina del Defensor Público para la Defensa

Sra. Melinda Taylor

LA SALA DE CUESTIONES PRELIMINARES I (“la Sala”) de la Corte Penal Internacional (“la Corte”);

VISTO lo dispuesto en el inciso iii) del apartado b) del párrafo 2 del artículo 39, el párrafo 2 del artículo 57 y los artículos 60 y 61 del Estatuto de Roma (“el Estatuto”), en la subregla 1 de la regla 7 de las Reglas de Procedimiento y Prueba, y en los numerales 1 y 2 de la norma 47 del Reglamento de la Corte;

VISTO lo dispuesto en el inciso iii) del apartado b) del párrafo 2 del artículo 39 del Estatuto, en virtud del cual las funciones de la Sala de Cuestiones Preliminares serán realizadas por tres magistrados de la Sección de Cuestiones Preliminares o por un solo magistrado de dicha Sección, de conformidad con el presente Estatuto y las Reglas de Procedimiento y Prueba;

VISTO lo dispuesto en el apartado b) del párrafo 2 del artículo 57 del Estatuto, en virtud del cual un magistrado de la Sala de Cuestiones Preliminares podrá ejercer las funciones establecidas en el presente Estatuto, a menos que las Reglas de Procedimiento y Prueba dispongan otra cosa o así lo acuerde, por mayoría, la Sala de Cuestiones Preliminares;

VISTO lo dispuesto en la subregla 1 de la regla 7 de las Reglas de Procedimiento y Prueba y en los numerales 1 y 2 de la norma 47 del Reglamento de la Corte, en virtud de los cuales la designación de un magistrado único se basará en criterios acordados por la Sala de Cuestiones Preliminares, incluyendo edad y experiencia en procedimientos penales;

CONSIDERANDO que en esta etapa del procedimiento en el caso del Fiscal c. Thomas Lubanga Dyilo en la situación en la República Democrática del Congo (RDC), la designación de un magistrado único permitiría que la Sala funcionara de manera apropiada y eficaz;

POR TALES MOTIVOS

DECIDE designar al magistrado Claude Jorda como magistrado único de la Sala de Cuestiones Preliminares I encargada del caso relativo al Sr. Thomas Lubanga Dyilo en la situación en la República Democrática del Congo hasta la terminación del procedimiento de la etapa previa al juicio;

DECIDE que, bajo reserva de lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 57 del Estatuto, el magistrado Claude Jorda estará encargado de ejercer las funciones de la Sala en el marco del presente caso.

Hecho en francés y en inglés, siendo auténtica la versión en francés.

/firmado/

Magistrado Claude Jorda
Magistrado presidente

/firmado/

Magistrada Akua Kuenyehia

/firmado/

Magistrada Sylvia Steiner

Hecho el 14 de diciembre de 2006

En La Haya (Países Bajos)